PRÓRROGA No.3 DEL CONVENIO INTERADMISNITRATIVO No. SI-021-2023 CON OBJETO "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA".

CONVENIO	No. SI-021-2023
CONVENIANTE	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONVENIADO	MUNICIPIO DE SAHAGÚN - NIT. 800096777-8
OBJETO DEL CONVENIO	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CORDOBA".
VALOR DEL CONVENIO	MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.820.000.000,00 M/CTE.)
ADICION No.1	CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($488.000.000,00 M/CTE.)
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	DOS MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.308.000.000,00 M/CTE.)
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES, a partir del acta de inicio distribuidos así: • DOS (2) MESES - Para la etapa precontractual del proyecto. • CUATRO (4) MESES - Para la ejecución de las obras.
FECHA DE ACTA DE PRORROGA No.1	PRIMERO (01) DE DICIEMBREDE 2023 por un plazo de UN (1) MES Y CUATRO (4) DIAS
FECHA DE ACTA DE PRORROGA No.2	DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE 2023 por un plazo de UN (1) MES Y DIECISEIS (16) DIAS
FECHA DE TEMRINACION SEGÚN PRORROGA No.3	19 DE ABRIL DE 2024

En Montería, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2024 en las oficinas de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** de la Gobernación de Córdoba se reunieron **CILIA JAQUELIN TOBÍAS CARRASCAL,** persona mayor de edad, domiciliada en Montería, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.882.640 en calidad de Secretaria de Infraestructura Departamental y actuando con la delegación para contratar que viene otorgada mediante por el Decreto No. 00157 del 15 de febrero de 2024, expedida por el Gobernador de Córdoba, quien para efectos del presente acto se denominará **EL DEPARTAMENTO** y el Doctor **JAIRO ANDRES BALMACEA OTERO**, identificado con C.C. No. 15.048.969, en calidad de Representante Legal del **MUNICIPIO DE SAHAGÚN** con NIT. 800096777-8, quien para efectos del presente acto se denominará **EL CONVENIADO,** hemos convenido en celebrar la presente **PRORROGA No. 3**, previas las siguientes:

PRÓRROGA No.3 DEL CONVENIO INTERADMISNITRATIVO No. SI-021-2023 CON OBJETO "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA".

CONSIDERACIONES

a) Que, entre el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** y el **MUNICIPIO DE SAHAGUN** identificado con Nit No. 800096777-8, se celebró EL **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° SI-021-2023**, en fecha veintinueve (29) de mayo de 2023, que tiene por objeto **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA"**. Por valor de **MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.820.000.000,00 M/CTE.)**, con un plazo inicial de ejecución de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

b) Que, el **ACTA DE INICIO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SI-021-2023**, se firmó el día **dos (02) de junio de 2023**, de acuerdo al documento suscrito por el señor **JORGE DAVID PASTRANA SAGRE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.739.942 expedida en Sahagún, en su calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAHAGUN** y por la otra parte la Ingeniera **CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL**, identificada con cedula de ciudadanía No. 50.882.640 expedida en Momil - Córdoba, en su calidad de **SUPERVISOR** del convenio referenciado.

c) Que, el día primero (01) de diciembre de 2023, se suscribió **PRORROGA No. 1**, del convenio interadministrativo **No. SI-021-2023,** cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CORDOBA",** prorrogando el plazo de ejecución del convenio UN (1) MES Y CUATRO (4) DIAS adicionales al fijado en el plazo inicial de ejecución.

d) Que, el día diecinueve (19) de diciembre de 2023, se suscribió **ADICION No.1** por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($488.000.000,00)** y **PRORROGA No. 2**, del convenio interadministrativo **No. SI-021-2023,** cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA",** prorrogando el plazo de ejecución del convenio UN (1) MES Y DIECISEIS (16) DIAS adicionales al fijado en el plazo inicial de ejecución.

e) Que, el día dos (02) de febrero de 2024, el Municipio de Sahagún, remite oficio a la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** solicitando prórroga del convenio **No. SI-021-2023** por el término de dos (2) meses, justificándola en base a las siguientes consideraciones; "(…) *1. Que el contratista de obra ha tenido inconveniente con algunos suministros importantes para la ejecución de la actividad más representativa de la adición como lo es el cerramiento, y esto por falta de suministro del bloque abujardado el cual le fue suspendido, al igual que el suministro de algunos otros elementos, como hierro y pedestales metálicos tipo cisne para la parte eléctrica, tal como lo expresa el contratista en la solicitud enviada a la interventoría*

PRÓRROGA No.3 DEL CONVENIO INTERADMISNITRATIVO No. SI-021-2023 CON OBJETO "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA".

2. Que en esta solicitud de prorroga no se manifiesta en adición de recursos porque la interventoría acepta y es consciente de los argumentos expuesto por el contratista y la interventoría renuncia, tal como lo expresa la solicitud enviada al municipio, a los pagos que podrían surgir por ampliación del tiempo de adición solicitado y sugerido por el contratista, sin evadir responsabilidades con sus labores y reconociendo los derechos del personal que necesite para cumplir a cabalidad esa labor.

Que teniendo en cuenta lo expuesto, me permito solicitarle respetuosamente se prorrogue el convenio por un término de dos (2) meses más, contados a partir de la fecha de finalización vigente señalada arriba, fijándose para el 19 de Abril del presente año 2024 para la terminación de obras y liquidación del mismo con el departamento (…)

f) Que, el día (13) de febrero de 2024, el supervisor designado por la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,** el ingeniero **JOSÉ NICOLÁS OROZCO POVEDA,** Técnico Operativo, Código 314, Grado 06, perteneciente a la planta general de la Gobernación, conceptuó favorablemente a través del oficio **No. 0202** la solicitud hecha por la alcaldía de Sahagún, aclarando, que el tiempo solicitado es necesario para el contratista mientras se normaliza el suministro de los insumos necesarios para la obra.

g) Que la Ley 80 de 1993, dentro de sus disposiciones, establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales como es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones las partes de mutuo acuerdo pactan suscribir acta de **PRORROGA No. 3** por el término de dos (2) meses, al convenio interadministrativo **No. SI-021-2023,** cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA",** la cual se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el presente convenio por el término de dos (2) meses adicionales al fijado en el plazo de ejecución del convenio **No. SI-021-2023** con objeto **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA"**, celebrado entre el **DEPARTAMENTO DE CORDOBA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** y el **MUNICIPIO DE SAHAGÚN** representado legalmente por el Doctor **JAIRO ANDRES BALMACEA OTERO**, identificado con C.C. No. 15.048.969, en su calidad de alcalde del Municipio de Sahagún, Departamento de Córdoba.

PRÓRROGA No.3 DEL CONVENIO INTERADMISNITRATIVO No. SI-021-2023 CON OBJETO "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA".

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO, En consecuencia, de la anterior prórroga modifíquese la cláusula cuarta del convenio **No. SI-021-2023** con objeto **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA"**, la cual quedará así: **CLAUSULA CUARTA – PLAZO:** El plazo de ejecución del convenio será de **DIEZ (10) MESES y VEINTE (20) DÍAS,** distribuidos así: **TRES (3) MESES** y **CUATRO (4) DIAS** para la etapa precontractual del proyecto y **SIETE (7) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS** para la ejecución de las obras contados a partir del acta de inicio.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: La presente **PRÓRROGA No. 3** quedará perfeccionada con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación del modificatorio de las garantías de los contratos derivados del convenio.

CLAUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del convenio **SI-021-2023** quedan vigentes y surten los efectos legales que en ellas se establecen.

Para constancia del presente acto administrativo, es suscrito por las partes, mediante la plataforma SECOP II.

Proyectó: Gabriela Ruiz Carrascal -Aux Adm SID
Reviso: José Nicolas Orozco P- Supervisor
Aprobó: ing. Eliana Uparela Marsiglia - Directora técnica SID